

BASES CONCURSO INTERNO REGULAR DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA ¹ – CONVOCATORIA 2023 –

INDICE:

- 1.CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO
- 2.EQUIPO Y DEDICACION
- 3.REQUISITOS Y FOCOS DE LA PROPUESTA
- 4.ADMISIBILIDAD Y RESTRICCIONES
- 5.EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- 6.POSTULACIÓN Y PLAZOS
- 7.RECURSOS Y PRESUPUESTO
- 8.RESULTADOS DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN
- 9.SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

DESARROLLO:

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO

1.1. Un **proyecto de I+D** tiene como objetivo generar nuevos conocimientos y debe cumplir con los siguientes criterios²:

- a) Orientado a nuevos conocimientos.
- b) Basado en conceptos e hipótesis originales y que no resulten obvios.
- c) Que presente incertidumbre con respecto al resultado final.
- d) Estar planeado y presupuestado.
- e) Dar lugar a resultados que podrían reproducirse.

1.2. Los **proyectos de I+D** pueden clasificarse en tres tipos³:

- a) Investigación Básica
- b) Investigación Aplicada
- c) Desarrollo Experimental

¹ Concurso financiado por proyectos institucionales:

- INGE210006 ANID: Más mujeres, más ciencia e innovación: fortalecimiento de capacidades institucionales con enfoque de género en I+D+i+e en la Universidad de Los Lagos.

- 79-INES ANID: Fortalecimiento de capacidades en Innovación, Transferencia y Emprendimiento de base científico-tecnológica, basada en una red colaborativa de I+D, para aumentar la competitividad de la Región de Los Lagos

² Manual de Frascati, 2015

³ Manual de Frascati 2015

1.3. Este fondo concursable tiene como **finalidad** apoyar **proyectos de investigación aplicada y/o desarrollo experimental** que contribuyan a:

- a) **Potenciar el desarrollo** de la creatividad e innovación con base científica-tecnológica para resolver desafíos/problemas/oportunidades de sectores público/privado y la sociedad civil.
- b) **Avanzar en la validación preliminar de soluciones** basadas en I+D, que permita alcanzar un nivel de madurez tecnológica TRL2 o superior.
- c) **Aumentar la productividad científica** para avanzar en la adjudicación de fondos de investigación externos.
- d) **Dar continuidad o consolidar una línea de investigación coherente** con la planificación estratégica de la Unidad Académica de origen.
- e) **Vincular la investigación con la docencia** u otros procesos de formación en pregrado o posgrado, promoviendo la participación del estudiantado.
- f) **Fortalecer la asociación** entre investigadores(as) con miras a la consolidación/formación/actualización de grupos de investigación.
- g) **Disminuir la brecha de investigación en género**, aumentando la participación de mujeres en proyectos de investigación aplicada y/o desarrollo experimental.

2. EQUIPO Y DEDICACIÓN

2.1. Los **equipos** de investigación deben estar compuestos por un mínimo de **3 personas**. Los **roles** definidos dentro de los equipos de investigación son:

- a) Persona Investigadora Responsable (**IR**): personas del cuerpo académico y/o funcionarios(as) profesionales/técnicos en calidad de contrata o planta adscritas a la Universidad de Los Lagos; con jornada completa o media jornada. **Debe ser sólo una persona IR.**
- b) Personas Co-investigadoras (**Co-I**): personas del cuerpo académico o personas académicas con convenio a honorarios de al menos 12 horas y/o funcionarios(as) profesionales/técnicos con responsabilidad administrativa adscritas a la Universidad de Los Lagos de al menos ¼ de jornada. **Pueden ser hasta dos personas Co-I.**
- c) Personas colaboradoras (**E-Co**):
 - Estudiantes regulares en programas de pregrado o postgrado de la Universidad de Los Lagos. Debe haber al menos **un estudiante ulagos como E-Co**
 - Personas del cuerpo académico o personas académicas con convenio a honorarios de al menos 12 horas y/o funcionarios(as) profesionales/técnicos con responsabilidad administrativa adscritas a la ULagos de al menos ¼ de jornada.

2.2. Respecto al **tiempo** de dedicación al proyecto:

- a) IR con dedicación al proyecto de máximo 10 horas semanales.
- b) Co-I y E-Co con dedicación máxima al proyecto de 5 horas semanales.

2.3. En caso de que personas del equipo se encuentren a cargo de menores de 2 años y/o en casos justificados, a fin de consensuar responsabilidades y resguardar la conciliación familiar, se les asignará **una hora cronológica adicional** a lo señalado en punto 2.2.

3. FOCOS DE LA PROPUESTA

- 3.1. Los proyectos tendrán una **duración de 12 meses** corridos desde la fecha establecida en la carta de compromiso del proyecto.
- 3.2. Los proyectos postulados deben enmarcarse en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional PEDI 2030 y deben inscribirse **en uno** de los siguientes **focos de interés principal**:
- a) **GÉNERO Y DIVERSIDAD.** Refiere a proyectos de investigación que aborden problemáticas de género y/o diversidad sexual que tengan un impacto relevante en el contexto regional y que sirvan para visualizar nuevas acciones, disminuir brechas disciplinares y/o paradigmas que contribuyan a la transformación social.
 - b) **ACUICULTURA Y AGROALIMENTOS:** Refiere a proyectos de investigación que busquen avanzar en el desarrollo de soluciones para problemas/oportunidades presentes en los sectores de Acuicultura y Agroalimentos.
 - c) **PERTINENCIA Y VINCULACIÓN TERRITORIAL.** Refiere a proyectos de investigación desarrollados en la Macroregión Sur y Sur Austral de Chile, que busquen avanzar en el desarrollo de soluciones para problemas/oportunidades presentes en el entorno, con potencial de ser transferidas.
- 3.3. Los proyectos postulados, además de ser consecuentes con el Plan de Desarrollo del Departamento o Centro de origen, deben inscribirse **al menos uno**, de los siguientes **focos de interés específico**:
- a) **INVESTIGACIÓN APLICADA**⁴. Refiere a proyectos de investigación originales que generen nuevo conocimiento que permita avanzar hacia la solución de un problema específico.
 - b) **DESARROLLO EXPERIMENTAL e INNOVACIÓN**⁵. Refiere a proyectos innovadores de desarrollo basados en conocimientos adquiridos previamente por investigación y por experiencia práctica, orientados al desarrollo de nuevos productos, procesos o a mejorar productos o procesos ya existentes.

4. ADMISIBILIDAD Y RESTRICCIONES

- 4.1. Es condición de admisibilidad que **participe al menos una mujer** en el equipo de investigación, sea como IR o Co-I.
- 4.2. El presente concurso interno regular es **incompatible** con IR de **proyectos de investigación externos** recientemente adjudicados (año 2022 y 2023).
- 4.3. De manera excepcional podrán participar personas investigadoras con **compromisos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado** (cualquier persona investigadora que haya participado en algún proyecto anteriormente adjudicado por la VIP

⁴ Manual de Frascati, 2015

⁵ Manual de Frascati, 2015

y que tenga compromisos pendientes referidos a artículos científicos); bajo la condición de sumar el producto pendiente a los compromisos o resultados de la actual iniciativa postulada. Esta excepción debe ser informada y justificada a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica para su autorización.

- 4.4. Una persona podrá participar como **IR en un único proyecto interno** de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (Concurso Interno Regular de Investigación o Concurso Interno Regular de Ciencia Aplicada).
- 4.5. Podrán participar, excepcionalmente, aquellas personas investigadoras con **proyectos internos vigentes** con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, cuyo cierre académico y financiero corresponda al año 2023.
- 4.6. Una persona investigadora podrá participar como CO-I en un **máximo de dos proyectos** internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (Concurso Interno Regular de Investigación y Concurso Interno Regular de Ciencia Aplicada).
- 4.7. Personas académicas **cursando estudios de postgrado** podrán postular, siempre que su fecha de retorno a las actividades presenciales en Campus o Sedes ULagos, se realice antes del inicio de la ejecución del proyecto interno adjudicado.
- 4.8. Las investigaciones deben tener al menos un producto o evidencia, que vincule los resultados de la investigación con los **procesos formativos docentes** que se desarrollan en pre o postgrado (clase, módulo, seminario, práctica, etc.)
- 4.9. El financiamiento de las propuestas de investigación, se otorgará bajo los **criterios de productividad** utilizados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), Aporte Fiscal Directo (AFD) y Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Por ejemplo: no se consideran como productividad científica: trabajos correspondientes a recopilaciones de las presentaciones hechas en Congresos, workshop y/o similares.

5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 5.1. Los proyectos postulados en este concurso ingresarán a una **etapa de admisibilidad** de la propuesta, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los numerales 2, 3 y 4 de estas bases y la entrega de los documentos necesarios para las etapas de evaluación y adjudicación. Esta etapa será evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- 5.2. Si un proyecto no supera la etapa de admisibilidad, se informará de esta situación al IR, quien tendrá 3 días hábiles, desde la notificación vía e-mail, para **responder a las observaciones y/o entregar la documentación** cuando corresponda. El no cumplimiento de lo anterior implicará que el proyecto no pasará a la siguiente etapa.
- 5.3. Se determinarán **dos evaluadores** por proyecto en **modalidad doble ciego**. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta y en casos justificados, podrá ser un

evaluador externo y otro interno a la institución. La selección de pares para la evaluación será definida por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en coordinación con la Dirección de Investigación, la Dirección de Género, Dirección de Pueblos Originarios y de Vinculación con el Medio de la Universidad, cuidando el equilibrio de género, la revisión ciega y los posibles conflictos de interés.

5.4. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica resolverá la adjudicación de este concurso en base a la **disponibilidad presupuestaria** de la Universidad de Los Lagos y al listado de los proyectos jerarquizados de mayor a menor puntaje final obtenido en su evaluación ponderada con tres decimales.

5.5. Otro criterio a evaluar en el proyecto es la **experiencia del equipo de trabajo**, la **vinculación** del proyecto con la docencia y la propuesta de un borrador **plan de gestión de datos**.

5.6. La jerarquización de puntajes será el resultado de la aplicación ponderada de los siguientes **criterios de evaluación**:

Criterios de evaluación		Ponderación
Contenido científico y tecnológico (50%)	a) Relevancia del problema u oportunidad, vigencia tecnológica, mérito innovador, hipótesis se enmarca en la aplicación del producto, proceso o servicio a desarrollar, y coherencia de los objetivos con respecto a la solución.	30%
	b) Claridad del enfoque metodológico y diseño experimental (detallando las actividades por objetivo), Plan de Gestión de Datos y la Carta Gantt.	20%
Estrategia de desarrollo (30%)	a) Identificación del producto, proceso o servicio sus ventajas competitivas respecto a competidores y sustitutos.	10%
	b) Correcta identificación del mercado o usuarios para proyectos de interés público.	10%
	c) Estrategia de transferencia tecnológica y estimación del impacto económico y social.	10%
Capacidades de gestión. (20%)	a) Capacidades y experiencia del equipo de trabajo.	10%
	b) Vinculación del proyecto con la docencia.	10%

5.7. La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente **escala de puntajes**, adjudicando propuestas que obtengan un **puntaje ponderado de al menos 3,0 puntos** (tres coma cero) en cada uno de los criterios de Contenido científico y tecnológico, Estrategia de desarrollo y Capacidades de gestión.

Escala de Puntaje		Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple, no aborda el criterio bajo análisis, o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes e información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple, no aborda adecuadamente los aspectos del criterio, o hay graves deficiencias inherentes.

2	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

5.8. Si dos o más proyectos resultaran con **iguales puntajes en la etapa de evaluación**, se priorizará aquellas propuestas con mayor puntaje promedio en el criterio Contenido científico y tecnológico, seguido por criterio Estrategia de desarrollo, y por criterio de Capacidades de gestión. Si la igualdad se mantuviese se priorizará, aquellas propuestas lideradas por mujeres.

5.9. Para la adjudicación se velará por el **criterio de paridad de género** en el número de proyectos adjudicados, de acuerdo a los criterios ANID 2023 y a lo estipulado en el proyecto INGE20006. Se entenderá por paridad de género en la adjudicación de los proyectos, cuando la selección cautela la distribución de las personas IR seleccionadas y correspondan a un 50% hombres y un 50% mujeres⁶.

6. POSTULACIÓN Y PLAZOS

6.1. La persona IR debe realizar la postulación y enviarla por correo electrónico al correo electrónico: innovacion@ulagos.cl con copia a claudia.perez@ulagos.cl y gabriel.rubio@ulagos.cl velando por el cumplimiento del envío de toda la información (formulario con secciones completas, íntegras y legiblemente) y la documentación requerida en estas bases (Anexos).

6.2. La postulación incluye documentos que complementan el formulario. Estos deben ser enviados por correo electrónico por separado, entre otros: Carta de apoyo de la dirección de la unidad o centro para la IR y Co-I. Declaración de Singapur (firmada). Borrador formulario solicitud de certificación CEC ULagos. Borrador del Plan de Gestión de Datos. Planilla excel de presupuesto. Presentación de Síntesis de la propuesta. Cotización/es si corresponde. Cartas de actores y/o socios, si corresponde.

6.3. Podrán ser declaradas como **fuera de bases** aquellas propuestas que:

- Omitan información requerida, que no se presenten en los formatos preestablecidos; que se presenten incompletas o ilegibles o que no cumplan las especificaciones establecidas.
- Sean presentadas en forma simultánea (dos o más) por un mismo grupo de personas investigadoras.
- En lo sustancial sean similares o contengan aspectos de proyectos finalizados o en

⁶Referencia a la metodología y fuentes de validación utilizadas en las bases concursales de las convocatorias de ANID Chile 2023, concursos magíster y [doctorado](#) 2023.

ejecución internos o externos, de publicaciones científicas u otras formas de difusión.

- 6.4. El proceso de postulación al Concurso Interno Regular de Investigación en Ciencia Aplicada se desarrollará en **los plazos** que se presentan a continuación.

Etapa de concurso	Fecha/Periodo
Inicio del concurso y consultas	Julio 2023
Cierre del concurso	Agosto 2023
Evaluación y Resultados	Septiembre 2023
Inicio de proyectos	Octubre 2023
Cierre de proyectos	Octubre 2024

- 6.5. Sólo los **proyectos adjudicados y que involucran estudios** en o con: a) seres humanos y/o material biológico humano; b) animales, muestras animales y/o material biológico; c) material que represente riesgo de bioseguridad; d) sitios arqueológicos y material paleontológico; e) especies protegidas, áreas silvestres protegidas e internación de especies; f) archivos y/o bases de datos que contengan información sensible, deberán presentar a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica **las certificaciones de un Comité Ético Científico (CEC)** idóneo y/o **Comité de Bioseguridad**, además de las autorizaciones específicas de los organismos correspondientes, en el caso de que sea necesario (Ver <http://cec.ulagos.cl/>). La entrega de esta certificación será en un plazo de 2 meses máximo después de adjudicada la propuesta, prorrogables de manera justificada. En la eventualidad que el proyecto no obtenga la certificación aprobatoria requerida en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado, se dispondrá a dejar sin efecto la adjudicación.
- 6.6. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica sólo recibirá **consultas escritas** del concurso interno regular de investigación, al correo electrónico: innovacion@ulagos.cl con copia a claudia.perez@ulagos.cl y gabriel.rubio@ulagos.cl publicando posteriormente las respuestas en la web institucional.

7. RECURSOS Y PRESUPUESTO

- 7.1. Este concurso financia proyectos con un monto máximo a solicitar de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos) y no se aceptarán **reitemizaciones** presupuestarias sustanciales, por lo que se requiere que la planificación sea lo más precisa posible.
- 7.2. Los fondos deben explicarse detallada y específicamente en el presupuesto de la propuesta; serán sólo del tipo de **gasto corriente y no deben concentrarse** exclusivamente en un solo ítem. Todos los gastos deben estar debidamente justificados y relacionados con los objetivos y resultados de investigación.
- 7.3. Se financiarán los items de gasto corriente de acuerdo a los criterios institucionales vigentes. Todo gasto debe contribuir directamente al desarrollo del proyecto.
- a) **Honorarios:** Para el personal con rol de técnicos y profesionales, ayudantes de

investigación y tesistas de pre y/o postgrado. Los honorarios dependerán de la función que cumplan en el proyecto, se definirán de acuerdo con las normativas institucionales y se asignarán sólo cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas. En el caso de ayudantes de investigación y tesistas, deben ser estudiantes regulares de la Universidad de Los Lagos. No se considerará el pago de honorarios para IR, CO-I y labores de secretaría o administración.

- b) **Viáticos y pasajes:** Para viajes o traslados nacionales relacionados con la ejecución del proyecto como trabajo en terreno, reuniones con socios, reuniones de equipo, entre otros. No se asignan viáticos o pasajes a personas investigadoras, estudiantes o personal que no esté directamente declarados y vinculados con el proyecto.
- c) **Gastos de operación:** Fungibles de oficina, insumos y reactivos de laboratorio, vestimenta y/o calzados especializados para trabajos en laboratorio y/ o terreno, peajes, entre otros (No se contempla fondo fijo RED ni reembolso de combustible), análisis de laboratorios externos, entre otros.

7.4. La persona IR será quien garantice la correcta ejecución de los gastos del proyecto a través de un Centro de Responsabilidad (CR) específico. Lo anterior incluye el ingreso y seguimiento de compras, comisiones, contratos a honorarios y decretos de aportes a estudiantes según corresponda, **sea por uso directo de la IR o con apoyo administrativo de la unidad de origen**, velando por el cumplimiento de las normativas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Los Lagos. El CR será eliminado una vez acabado el proyecto.

7.5. La tramitación de **compras** y el cierre de año presupuestario, se deben ajustar al lineamiento de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas con el objeto de resguardar el adecuado término de procesos y de cortes de información, para cumplir con los procesos legales y administrativos institucionales y públicos.

7.6. Las **compras o cargos internos** de productos, bienes y/o servicios (tales como Planta Piloto, Imagen Corporativa, WACC, CEAL, etc.) no se podrán financiar con fondos este concurso (Circular N°03/2018).

7.7. La utilización de los recursos se registrará por las normativas internas de la Universidad de Los Lagos. Los **recursos no utilizados** en el año de ejecución del proyecto, serán reintegrados a la Universidad de Los Lagos.

8. RESULTADOS DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN

8.1. Los resultados del concurso serán notificados por **correo electrónico a la persona IR**. Para aceptar el financiamiento, la IR deberá remitir, en máximo de **3** (tres) días hábiles, su **respuesta formal** aceptando o rechazando el financiamiento y de ocurrir lo primero, celebrar la **firma del Compromiso** del proyecto.

8.2. Los resultados del proceso de evaluación de las propuestas **no son apelables**. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases. Para estos casos excepcionales, la IR tendrá

3 días hábiles para apelar contados desde la notificación del resultado.

8.3. Los resultados finales serán publicados en la **página web institucional**.

8.4. La IR deberá dar cumplimiento a la presentación de **informes académicos y presupuestarios** de avance (a los 6 meses) y final (a los 12 meses), los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica. El formato de presentación de informe académico y presupuestario, de avance y final, estará disponible en la página web de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

8.5. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica realizará **informes semestrales** de la ejecución académica y presupuestaria de los proyectos internos adjudicados en este concurso, lo que determinará acciones necesarias de continuidad y pudiendo requerir los antecedentes que sean necesarios para estos fines.

8.6. Toda solicitud de **modificación sustancial del proyecto**, relativas a reemplazos o cambios de investigadores/as, cambios de responsabilidades y/o reformulaciones del proyecto, deberán ser informadas y autorizadas por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

8.7. El equipo de investigación del proyecto deberá estar disponible para participar en charlas y/o **actividades de difusión de la investigación** (catálogos, revistas, ferias, seminarios, reportajes, notas periodísticas, etc.) o de la evaluación de los proyectos internos que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado pudiera celebrar.

8.8. Los resultados que se deriven de la propuesta deben comprometer un **Informe de Vigilancia Tecnológica** que considere Descripción de la tecnología, Nivel de desarrollo (TRL), Revisión del estado del arte, Cumplimiento de requisitos (Novedad, Nivel Inventivo, Aplicación Industrial), Prospección de mercado, Conclusiones y recomendaciones. Este informe será construido por el Equipo de Investigación y la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL) de la Universidad de Los Lagos.

9. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

9.1. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica dará "Término Conforme" a un proyecto cuando no existan situaciones pendientes, esto es, que hayan sido recibidos y aprobados sus **informes académicos (técnico) y presupuestario (financiero), de avance y final**.

9.2. No se aceptarán **prórrogas** para la finalización del proyecto de investigación.

9.3. Para un **cierre técnico satisfactorio**, el informe académico final deberá contener:

- a) Resultados y las modificaciones atinentes sucedidas durante la ejecución del proyecto.
- b) Presentación del Informe de Vigilancia Tecnológica.
- b) **Resultados derivados de los compromisos formativos**, de docencia y/o de vinculación con el medio.

- 9.4. El **cierre financiero satisfactorio**, derivará con la notificación formal de situación presupuestaria al día, por parte de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a la IR, el reintegro de los recursos no utilizados a la Universidad de Los Lagos y el cierre del CR asociado al proyecto.
- 9.5. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica podrá dar "**Término Anticipado**" al proyecto cuando:
- a) Existe mutuo acuerdo entre todas las personas investigadoras del proyecto y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
 - b) Se evidencie menos de un 25% sostenido de ejecución presupuestaria durante más de seis meses, sin existir justificaciones aprobadas.
 - c) IR no entregue el informe de avance correspondiente o se exceda en más de un mes a la fecha máxima de presentación de este, sin la autorización de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
 - d) No se apruebe el informe académico de avance o final a criterio de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, aun cuando se haya solicitado responder a las observaciones.
 - e) Se evidencien irregularidades en la ejecución del proyecto, tales como abandono de responsabilidades, incumplimiento de aspectos o certificaciones éticas y/o bioéticas o similares, modificaciones sustanciales sin previa información, utilización indebida del financiamiento y similares.
- 9.6. Toda **situación excepcional** o específica, en el dominio de estas bases y no atendidas, será resuelta por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Los Lagos.